

Santiago, 29 de agosto de 2024

Señora
Marie Claude Plumer
Superintendenta del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8
PRESENTE

Ref.: Expediente D-176-2023 sobre procedimiento administrativo sancionatorio.

Mat: Acredita pago de multa y solicita término del procedimiento.

De mi consideración,

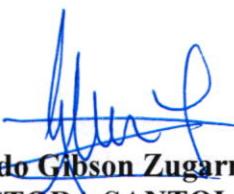
Por medio de la presente, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el **Rol D-176-2023**, en el cual la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”) formuló cargos a Constructora Santolaya Limitada, titular de la faena constructiva denominada “Edificio Sueña Marín Santolaya”, venimos en acreditar el pago de la multa impuesta en el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N° 1319, de 5 de agosto de 2024, (en adelante “R.E. N° 1319/2024”) y, en razón de ello, solicitar se ponga término al presente procedimiento administrativo, en atención de los siguientes antecedentes:

1. La referida R.E. N°1319/2024 que resolvió el presente procedimiento administrativo sancionatorio, le aplicó a mi representada la sanción consistente en una multa de 73 UTA, equivalente a \$57.729.276 (cincuenta y siete millones setecientos veintinueve mil doscientos setenta y seis pesos chilenos).
2. Se hace presente que dicha resolución, en su Resuelvo Segundo, estableció que “*Para el caso que el infractor no interponga reclamo de ilegalidad ante el Tribunal Ambiental en contra de las resoluciones de la Superintendencia que impongan sanciones pecuniarias y pague la respectiva multa, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la resolución, se le reducirá un 25% del valor de la multa. Dicho pago deberá ser acreditado en el plazo señalado, presentando copia de la consignación del valor de la multa reducida efectuado en la Tesorería General de la República*”
3. Pues bien, por medio de la presente, vengo en acreditar el pago de la multa reducida en un 25% de conformidad a lo señalado en el citado Resuelvo Segundo de la R.E. N° 1319/2024, acompañando a esta presentación el comprobante de pago emitido por el Banco de Chile. Dicho documento acredita que con fecha 28 de agosto del presente año, se pagó la cantidad de \$43.296.957 (cuarenta y tres millones doscientos noventa

y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos chilenos) equivalentes a 54,75 UTA, de conformidad al valor establecido para la misma en el mes de agosto de 2024.¹

4. Cabe destacar que la reducción a la multa es aplicable dado que la R. E. N° 1319/2024 fue notificada a mi representada con fecha 26 de agosto de 2024, por lo que el pago fue realizado y es acreditado dentro del plazo de cinco días hábiles establecido en dicha resolución.
5. De esta manera, atendido que el total de la multa impuesta ha sido pagado y acreditado, **solicitamos a la señora Superintendenta del Medio Ambiente dar por terminado el presente procedimiento administrativo, archivando el expediente y dando cuenta de dicho estado en SNIFA.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Eduardo Gibson Zugarramurdi
pp. CONSTRUCTORA SANTOLAYA LIMITADA

Adj:

- Comprobante de Transacción de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el Banco de Chile.

¹ De conformidad a la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (https://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2024.htm) el valor de la UTA en agosto de 2024 se eleva a \$ 790.812.

Banco de Chile

Fecha de Movimiento 28/08/2024

Comprobante de Movimiento

En Santiago, 29 de agosto del 2024 BANCO DE CHILE, deja constancia que **CONSTRUCTORA SANTOLAYA LIMITADA**, es titular de la Cuenta Corriente 3753409 y se registra el siguiente movimiento:

Fecha: 28/08/2024
Descripción: Pago En Tesoreria.cl*
Monto (CLP): 43.296.957
Tipo de Movimiento: Cargo

Monto (CLP): 43.296.957

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime convenientes, sin ulterior responsabilidad para BANCO DE CHILE.

